



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 10 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 17:28:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001523-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las solicitudes presentadas por la servidora Patricia Marisol MILLA MURGA, Asistente de Atención al Público del Módulo Penal Central contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado (Exp.11180 y 11204-2023-MUP); el Informe N° 000614-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 09 de noviembre de 2023, remitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento que antecede la recurrente solicita licencia sin goce de haber, por motivos personales por el periodo de seis (6) meses, comprendido del 13 de noviembre al 13 de mayo del 2023, señalando los motivos de salud de su hermana que presenta una condición médica complicada; lo que es remitido con Informe N° 000614-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ por la Coordinadora de Recursos Humanos. Adjunta documentos que sustentan el pedido.

Segundo.- Para el presente caso conviene tener en cuenta la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial que establece en el artículo Primero: "(...) **lineamientos en relación al otorgamiento de las licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular; su otorgamiento que se encuentra condicionado a la conformidad institucional, evaluando las necesidades del servicio, y su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado el trabajador**"; asimismo, el literal a) establece que "**la solicitud de licencia deberá ser presentada al órgano competente con una anticipación mínima de siete días hábiles**"; y, en el literal b) señala: "**Las licencias sin goce de haberes por motivos personales debidamente acreditados, podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis meses (...)**" (énfasis agregado).

Tercero.- Por otro lado, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que señala en el artículo 22°, licencias sin goce de haber, inciso a), que: "**Por motivos personales debidamente acreditados, podrán ser otorgadas hasta por un periodo máximo de seis (06) meses (...)**".

Cuarto.- De las disposiciones invocadas se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional. En ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido ha sido solicitado por motivos personales justificados, es decir, la condición médica complicada de su hermana, conforme a los documentos médicos presentados, y evaluando la no afectación al servicio de justicia al considerar que el pedido de licencia sin goce es por el lapso de seis (6) meses, periodo en el cual la Coordinación de Recursos Humanos debe adoptar las acciones inmediatas para convocar a concurso el presupuesto de la recurrente; por lo tanto, de manera excepcional, resulta procedente atender la solicitud, otorgando la licencia sin goce de haber del 13 de noviembre de 2023 al 12 de mayo de 2023





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** de manera excepcional, licencia sin goce de haber a la servidora **Patricia Marisol MILLA MURGA**, Asistente de Atención al Público del Módulo Penal Central contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del **13 de noviembre del 2023 al 12 de mayo de 2024** (6 meses).

Artículo Segundo: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

